



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216230511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 17 de 2021

Señor(a)

RESTREPO

Luis Orlando Restrepo Hernandez

Carrera 13 36-31

CP: 110321

Email: degasesoriastransito@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Descontado	No Existe Número
		Rehusado	No Redimido
		Cerrado	No Contado
		Faltado	Apurado
		Faltado Mayor	
18	Fecha 1	2021	Fecha 2
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Hector Urquiza		C.C. 13 de	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 80.142.152		36-35	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121285132

Respetado señor (a) **RESTREPO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto al comparendo No **11001000000030359728** del **03/27/2021** así:

una vez verificado el sistema de información contravencional SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el vehículo de placas **BJM721** ingresó en la fecha **03/27/2021** por infracción **C02**; y en fecha **03/29/2010** en audiencia pública fue aceptada la infracción por el ciudadano **LUIS ORLANDO RESTREPO** con cedula de ciudadanía No **19250756** según consta en La Resolución 3488 de fecha 29 de marzo de 2021, así mismo mediante acta de entrega no. 3488 de fecha 29 de marzo de 2021 fue entregado el vehículo en calidad de **AUTORIZADO**, entrega que se hizo de conformidad con el Art 125 del D.C.N.T. que establece:

"Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Vale 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

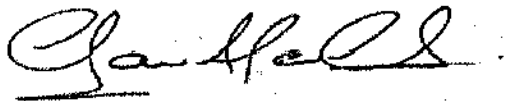
Parágrafo 2°. *La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.*

Parágrafo 3°. *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario”.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-08-2021 11:08 AM

Elaboró: María Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
*Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216230511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

110010000000027010330 1 19250756 LUIS RESTREPO 03/27/2021 002340 VIGENTE
110010000000030359728 1 19250756 LUIS RESTREPO 03/27/2021 BJM721 VIGENTE

SEGUIMIENTO DE LAJUDICIAL

Tipo de Proceso 105-INFRACCION 35 MOVILIDAD

Radicación 3488 **Fecha** 03/27/2021

Nº Documento 19250756

DocInfractor **Comparendos** **Pagos y Cursos**

Comparendo 11001000 000030359728

Grupo 113-MOVILIDAD

Codigo	Estado	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Cont.	Nro
1	APERTUR...	03/27/2021	03/29/2021		
17	AUDIENCI...	03/29/2021	03/29/2021		293914216
147	DEJAR EN...	03/29/2021	03/29/2021		
46	ACTA DE	03/29/2021	03/29/2021		293914217
378	AUTORIZA...	03/29/2021	03/29/2021		293914227
3	CIERRE	03/29/2021			

Esta documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, an el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno an www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216230511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

AUDIENCIA PÚBLICA INFRACCIÓN C02

EXPEDIENTE No. 3488
COMPARENDO No. 110010000000 30359728
INFRACCIÓN No. C02
CONDUCTOR (A): LUIS ORLANDO RESTREPO HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 19250756
PLACA: BJM721
CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D.C. el lunes, 29 de marzo de 2021, siendo las 16:40 horas, LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002 ?Código Nacional de Tránsito Terrestre?, modificado por la Ley 1383 de 2010 ?Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones?, la Ley 1437 de 2011 ?Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo?, el Decreto 672 de 2018 ?Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones?, la Resolución 160 de 2020 ?Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad?, la Ley 1955 de 2019, ?Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 ?pacto por Colombia, pacto por la equidad? y el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020, ?Por el cual se reglamenta el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019?, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) LUIS ORLANDO RESTREPO HERNANDEZ CIUDADANIA: No. 19250756, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea a lo que manifiesta que no desea estar asistido por apoderado.

Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 67 años profesión u ocupación: COMERCIANTE Estado civil: SOLTERO Dirección de Residencial: CRA 17 NO 135-47 teléfono: 3103439454 INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho si acepta la comisión de la infracción C02 de la ley 1383 de 2010 de la orden de comparendo No. 110010000000 30359728 que dice: ¿Estacionar un vehículo en sitios prohibidos? CONTESTO: Acepto. PREGUNTADO: Sírvase informar al despacho que pruebas desea aportar que corroboren los hechos. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente CONTESTO: No.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el conductor en el sentido de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216230511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 17 de 2021

Señor(a)

RESTREPO

Luis Orlando Restrepo Hernandez

Carrera 13 36-31

CP: 110321

Email: degasesoriastransito@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121285132

Respetado señor (a) **RESTREPO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto al comparendo No **11001000000030359728 del 03/27/2021** así:

una vez verificado el sistema de información contravencional SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el vehículo de placas **BJM721** ingresó en la fecha 03/27/2021 por infracción C02; y en fecha 03/29/2010 en audiencia pública fue aceptada la infracción por el ciudadano **LUIS ORLANDO RESTREPO** con cedula de ciudadanía No **19250756** según consta en La Resolución 3488 de fecha 29 de marzo de 2021, así mismo mediante acta de entrega no. 3488 de fecha 29 de marzo de 2021 fue entregado el vehículo en calidad de **AUTORIZADO**, entrega que se hizo de conformidad con el Art 125 del C.N.T. que establece:

"Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216230511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

Parágrafo 2°. *La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.*

Parágrafo 3°. *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-08-2021 11:00 AM

Elaboró: María Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216230511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027010330	1	19250756	REGISTRO	03/27/2021	BOGOTÁ VIGENTE
11001000000030359728	1	19250756	REGISTRO	03/27/2021	BOGOTÁ VIGENTE

SEGUIMIENTO DE LAPOURCHES

Tipo de Proceso 105-INFRACCION 35 MOVILIDAD

Radicación 3488 **Fecha** 03/27/2021

N° Documento 19250756

Docinfractor **Comparendos** **Pagos y Cursos**

Comparendo 11001000 000030359728

Grupo 113-MOVILIDAD

Código	Estado	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Cont.	nro
1	APERTUR...	03/27/2021	03/29/2021		
17	AUDIENCI...	03/29/2021	03/29/2021		293914216
147	DEJAR EN...	03/29/2021	03/29/2021		
46	ACTADE...	03/29/2021	03/29/2021		293914217
378	AUTORIZA...	03/29/2021	03/29/2021		293914227
3	CIERRE	03/29/2021			

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, an el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216230511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

AUDIENCIA PÚBLICA INFRACCIÓN C02

EXPEDIENTE No. 3488
COMPARENDO No. 110010000000 30359728
INFRACCIÓN No. C02
CONDUCTOR (A): LUIS ORLANDO RESTREPO HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 19250756
PLACA: BJM721
CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D.C. el lunes, 29 de marzo de 2021, siendo las 16:40 horas, LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002 ?Código Nacional de Tránsito Terrestre?, modificado por la Ley 1383 de 2010 ?Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones?, la Ley 1437 de 2011 ?Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo?, el Decreto 672 de 2018 ?Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones?, la Resolución 160 de 2020 ?Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad?, la Ley 1955 de 2019, ?Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 ?pacto por Colombia, pacto por la equidad? y el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020, ?Por el cual se reglamenta el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019?, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) LUIS ORLANDO RESTREPO HERNANDEZ CIUDADANIA: No. 19250756 se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea a lo que manifiesta que no desea estar asistido por apoderado.

Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 67 años profesión u ocupación: COMERCIANTE Estado civil: SOLTERO Dirección de Residencial: CRA 17 NO 135-47 teléfono: 3103439454 INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho si acepta la comisión de la infracción C02 de la ley 1383 de 2010 de la orden de comparendo No. 110010000000 30359728 que dice: ¿Estacionar un vehículo en sitios prohibidos? CONTESTO: Acepto. PREGUNTADO: Sírvase informar al despacho que pruebas desea aportar que corroboren los hechos. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente CONTESTO: No.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el conductor, en el sentido de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E54182227-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado-4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: degasesoriastransito@gmail.com

Fecha y hora de envío: 23 de Agosto de 2021 (12:46 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 23 de Agosto de 2021 (12:46 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214216230511 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, informenos y elimínelo de su correo.

*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (95), le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nómbre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214216230511.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 23 de Agosto de 2021



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6007

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°:	6007 LUIS ORLANDO RESTREPO HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121285132 17 DE AGOSTO DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 22 DE SEPTIEMBRE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 N° 37 - 35, Segundo Piso - Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6121285132

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE SEPTIEMBRE, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.